

Por último entiendo que a los interesados en el proceso, cuando acudan a declarar por primera vez al Juzgado, se les debe entregar una copia del siguiente documento (Nota Informativa) e incluso de los modelos anteriores, para que cuando concurren de nuevo al Juzgado para aportar los datos requeridos vengan provistos de la documentación necesaria, evitando así defectos en los datos y nuevas citaciones.

NOTA INFORMATIVA

A EFECTOS DE LA LEY 35/2015 SOBRE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTE DE TRÁFICO

La personas que con arreglo a la citada Ley reclamen su derecho a indemnización como consecuencia de un accidente de tráfico, ya sea como víctima o como perjudicado en alguno de los supuestos recogidos en los arts. 36 y 62 y ss. de la Ley, deberán aportar a este Juzgado la documentación necesaria para acreditar los datos en los que se funda su petición, y en todo caso:

- 1.- Libro de familia (que le relaciona con el fallecido o lesionado)
- 2.- Certificación libro registro de uniones de hecho (en su caso), prueba de la convivencia de al menos un año inmediatamente anterior al fallecimiento y/o del hijo común.
- 3.- Copia de sentencia de separación o divorcio (en su caso) o de ella demanda interpuesta
- 4.- Copia última declaración IRPF, del fallecido en su caso y del perjudicado
- 5.- Certificación de nómina, pensión o prestación por desempleo del fallecido en su caso y del perjudicado
- 6.- En caso de discapacidad, documentación acreditativa con valoración de la misma, respecto del perjudicado que reclama y explicación de cómo le altera su situación el fallecimiento
- 7.- Documentación que acredite la convivencia (en su caso)
- 8.- Documentación médica que posea sobre las lesiones, intervenciones quirúrgicas, tratamientos, rehabilitaciones, prótesis, órtesis, medios técnicos necesarios, gastos de desplazamientos y cualesquiera otros que justifiquen la petición de indemnización por estos conceptos, por parte del perjudicado.
- 9.- En caso de ayuda o asistencia de terceras personas, la documentación que identifique al asistente, contrato y nómina.
- 10.- En caso de obras de adaptación de la vivienda, la documentación que identifique al constructor, contrato y factura.
- 11.- Cualquier otro documento que acredite gastos o perjuicios de cualquier tipo que que deban ser valorados por el Juzgado a efectos de indemnización.